



DECRETO No. 0 1 7 3 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Encargo como Director de la Caja de Previsión Social Municipal"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E)

Decreto No. 0171 de 19 de octubre de 2022

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 0172 del 20 de octubre de 2022 se aceptó a partir del 20 de octubre, inclusive, la renuncia presentada por el señor Sergio Antonio Plata González, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.654, Director General, Código 050, Grado 25, de la Caja de Previsión Social Municipal, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.
- b. Que se hace necesario Encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo Director General, Código 050, Grado 25, de la Caja de Previsión Social Municipal, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras se nombra al titular del empleo.
- c. Que el señor Nixon Arley Esteban Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.050, quien ostenta el cargo de Subdirector Financiero, Código 068, Grado 03, de la Caja de Previsión Social Municipal, cumple los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de esa entidad, establecidos mediante Resolución No. 184 de 2020, para ser encargado como Director General, Código 050, Grado 25, de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha y mientras se provee el empleo a Nixon Arley Esteban Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.050, como Director General, Código 050, Grado 25, de la Caja de Previsión Social Municipal, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, como Subdirector Financiero, Código 068, Grado 03, de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.



0173



ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto, será enviado al interesado, Caja de Previsión Social Municipal, historia laboral, área de nómina, y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 2 1 OCT 2022

NAYARÍN SAHARAY ROJAS TELLEZ

Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla – Abogada CPS 1853 de 2022 Anna Revisó aspectos técnicos administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Subsecretaria Administrativa de TH Revisó administrativos: Mónica Lucía Sarmiento Olarte – Secretaria Administrativa